

posibles una obra tan importante al Estado, y á mis vasallos, y en que está interesado el credito nacional. Pero reflexionando de una parte que el metodo de tomar prestamos en países estrangeros, aunque á veces util é indispensable para evitar mayores gravámenes, trae siempre consigo entre otros el considerable perjuicio de que salgan del Reino, y se utilicen los estrangeros de los intereses que pueden, y deben refundirse en mis vasallos; y de otra que para llevar adelante, perfeccionar, y extender el proyecto de la Acequia Imperial de Aragon y Canal Real de Tauste, cuya execucion no admite ya duda alguna estando como están zanjadas todas las dificultades que se habian creido insuperables: construidas las obras mas dificiles, y empezado á experimentar sus considerables beneficios, solo resta aprontar caudales con que sin intermision, ni demora se trabaje en él, y se disfruten quanto antes sus grandes utilidades; y queriendo precaber el insinuado inconveniente de que pase al estranero el beneficio que deberian dexar los prestamos que nuevamente se tomasen fuera del Reino, y eximir el proyecto de canales de un gravamen considerable que le ha resultado, y debe resultarle siempre de dichos prestamos en quanto luego que estos se verifican empieza á correr el interes del total importe, sin embargo de estar depositado el caudal en arcas, y no deber emplearse sino progresivamente; á que se añade lo mucho que importa proporcionar desde luego, y sin riesgo de demoras, ni interrupciones que serian muy perjudiciales la conclusion de esta grande obra, y el próximo goce de sus pingües y seguros productos; por mi Real orden comunicada al mi Consejo en nueve de Junio próximo he resuelto despues de un maduro examen, conformandome con lo que se me ha propuesto, el crear los Vales Reales necesarios con el nombre de Vales de
la

